

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

Expediente: CONTR 2023 598342 LOTE 2026 1419

Denominación: “SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE REVISIONES DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN FORESTAL GESTIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ZONAS DE RIESGO DE DECLIVE DEMOGRÁFICO. LOTE A - ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN FORESTAL EN LA PROVINCIA DE GRANADA I – P.N. SIERRA DE BAZA.”

Objeto del contrato: La presente propuesta pretende acometer la elaboración de instrumentos de ordenación forestal (fundamentalmente revisiones ordinarias de proyectos de ordenación) para montes pertenecientes tanto a la Comunidad Autónoma de Andalucía como de Ayuntamientos, otras entidades públicas (estado español) y de titularidad particular con convenio vigente con la administración, gestionados por esta Consejería.

Dichos IOF necesitan de una revisión ordinaria para racionalizar los aprovechamientos y poner en valor los recursos existentes en los montes andaluces. Buena parte de estos documentos de planificación han perdido o pierden su vigencia a corto plazo, si bien para muchos de ellos ha sido prorrogada la vigencia de su Plan Especial. Se incluye también los trabajos de elaboración de proyectos de ordenación para algunos grupos de montes que a la fecha no cuentan con un IOF aprobado.

El objetivo final perseguido con la ordenación de estos montes es definir el máximo de usos compatibles entre sí y sobre todo, mantener los procesos ecológicos esenciales de los diferentes ecosistemas de forma compatible con esos posibles usos y aprovechamientos.

Importe de licitación: Doscientos veintinueve mil novecientos treinta y un euros y cincuenta y un céntimos (229.931,51€).

Importe IVA: Cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco euros y sesenta y dos céntimos (48.285,62€).

Importe total: Doscientos setenta y ocho mil doscientos diecisiete euros y trece céntimos (278.217,13€).

Año	Partida presupuestaria	FONDO	PROYECTO	Importe (IVA incluido)
2024	1900180000 G/44E/61909/00	MR02040402	2023001088	55.643,43€
2025	1900180000 G/44E/61909/00	MR02040402	2023001088	139.108,57€
2026	1900180000 G/44E/61909/00	MR02040402	2023001088	83.465,13€
TOTAL				278.217,13

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		25/05/2026 14:11:50	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwea2Y0NQm73xQap8fp0UaBm5sO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 4 de julio de 2023, fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la solicitud formulada por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo. - La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada, con fecha 11 de diciembre de 2023.

Tercero. - El 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto. - Con fecha 13 de mayo de 2024, en Primera Sesión, se constituye la Mesa de Contratación para el análisis del informe solicitado por el Órgano de contratación a través de la herramienta informática MINERVA con carácter previo a la valoración de las ofertas, para el procedimiento ex ante del riesgo de conflicto de interés, en aplicación a lo establecido en el punto 10.2 del PCAP que rige la licitación de este contrato. Aportándose este con todas las parejas decisor-potencial beneficiario en situación de bandera verde, posibilitando continuar con la clasificación de la documentación recibida.

Con fecha 10 de mayo de 2023, una vez constituida válidamente la mesa de contratación y comprobada la firma de la declaración de conflicto de intereses (DACI) por parte de todos los miembros de la mesa, se procedió a la apertura de los sobres 1 de cada uno de los ocho lotes que componen esta licitación. Las entidades que han presentado oferta en plazo y forma en el Lote A son las siguientes:

- ESTUDIO 94 S.L
- ACTUACIONES Y SOLUCIONES SOSTENIBLES SOCIEDAD LIMITADA
- ISOFOR SOLUCIONES FORESTALES S.L.
- ARKHENOS PROYECTOS AMBIENTALES S.L.
- FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
- EULEN SA.

A continuación, se procede con el análisis de la documentación presentada por los licitadores que concurren a los distintos lotes que conforman el contrato. Advertir que la entidad EULEN, S.A. aunque en la Plataforma SIREC aparece como presentada en todos los lotes, se constata por parte de todos los miembros de la mesa que en realidad solo ha presentado documentación correspondiente a los lotes B y F.

Tras el análisis realizado de la documentación aportada, se observan algunos errores u omisiones en su documentación, por lo que se acuerda solicitar por parte de la mesa, subsanación a las entidades referidas en un plazo de tres días naturales desde el siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizase la subsanación.

Para el Lote A se solicita la siguiente documentación en los términos indicados a continuación:

- ARKHENOS PROYECTOS AMBIENTALES SL.

La entidad presenta la Declaración responsable ajustada al formulario del “Documento Europeo Único de contratación” (DEUC) sin firmar, por lo que se acuerda solicitarle para que lo presente firmado por su representante legal.

- FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		25/05/2026 14:11:50	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwea2Y0NQm73xQap8fp0UaBm5sO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta empresa no ha presentado Declaración responsable ajustada al formulario del “Documento Europeo Único de contratación” (DEUC) conforme a lo solicitado en el PCAP, por lo que se acuerda solicitar a la empresa para que lo aporte firmado por su representante legal.

- ISOFOR SOLUCIONES FORESTALES S.L.

La entidad manifiesta conforme al punto C de la Parte II del Documento Europeo Único de Contratación que la entidad va a recurrir a la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección comprendidos en la parte IV del mismo documento, por lo que aporta el DEUC de la entidad a la que va a recurrir siendo esta H-CERO INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. en la que manifiesta a su vez que también va a recurrir a la capacidad de otra entidad para llevar a cabo el contrato. Se acuerda por los miembros de la mesa, solicitar aclaración al respecto de la discrepancia planteada.

La mesa observa que ISOFOR SOLUCIONES FORESTALES, S.L. ha aportado cierta documentación relativa a la solvencia técnica en el sobre 1. Se deja constancia que, en caso de que posteriormente se aprecie que dicha información no corresponde a la solvencia técnica sino a los criterios de adjudicación previstos en el punto 8 del Anexo I del PCAP, su proposición será excluida del procedimiento por incumplimiento de los establecido en el PCAP.

En cuanto a las demás entidades no afectadas por alguna subsanación, y tras finalizar la lectura y revisión de los citados documentos, la mesa comprueba que la documentación presentada cumple en todos sus términos con lo establecido en el PCAP, por lo que la Mesa acuerda admitirlas a la licitación.

Quinto. - Con fecha 27 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en Segunda Sesión, para analizar la documentación integrante de la subsanación solicitada a ARKHENOS PROYECTOS AMBIENTALES SL., FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. e ISOFOR SOLUCIONES FORESTALES S.L.; comprobando la mesa que la documentación cumple en todos sus términos con el requerimiento citado y se acuerda admitir a las siguientes entidades a la licitación.

A continuación, se procede a la apertura del sobre n.º 2, que se pone a disposición del vocal técnico para que por parte de la Comisión Técnica se emita el pertinente informe

Sexto. - Con fecha 10 de febrero de 2025, se reúne la Mesa en tercera Sesión, para el análisis del informe de fecha 5 de febrero de 2025 por la Comisión Técnica creada al efecto, aportando las siguientes apreciaciones al respecto de las puntuaciones otorgadas al Lote A.

De las 5 empresas presentadas, destaca la memoria técnica de ESTUDIO 94 S.L. cuya puntuación total ha sido de 40 puntos. La siguiente empresa con más puntuación es ARKHENOS PROYECTOS AMBIENTALES S.L. con 37 puntos. Aunque presenta una memoria técnica bastante completa, se ha detectado que en el apartado 5 no indica los sectores a los que van dirigidos los programas de formación. En cuanto al apartado de introducción, aunque está bien desarrollado, su contenido no llega al nivel de detalle máximo.

LOTE A

DENOMINACIÓN SOCIAL	OFERTA ECONÓMICA
ESTUDIO 94 S.L.	187.300,00€
ACTUACIONES Y SOLUCIONES SOSTENIBLES S.L.	161.256,36€
ISOFOR SOLUCIONES FORESTALES S.L.	197.534,16€
ARKHENOS PROYECTOS AMBIENTALES S.L.	190.613,12€
FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	187.371,19€

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		25/05/2026 14:11:50	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwea2Y0NQm73xQap8fp0UaBm5sO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

De los resultados se obtiene que la empresa ACTUACIONES Y SOLUCIONES SOSTENIBLES, S.L. puede estar incurso en temeridad o baja desproporcionada, acordándose por todos los miembros de la mesa darle audiencia por medios electrónicos para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Séptimo.- Con fecha 12 de mayo de 2025, se acuerda suspender el procedimiento de licitación de todos los lotes del contrato, para la tramitación de posibles prácticas colusorias y debido a ello, con fecha 26 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Cuarta Sesión, para analizar el tercer informe emitido por la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía de fecha 16 de junio de 2025, realizado a raíz de la solicitud de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad tras las alegaciones presentadas por los licitadores afectados por los indicios fundados de posibles prácticas colusorias llevadas a cabo por algunos de los licitadores que han participado en diversos lotes que conforman el contrato.

Del resultado del análisis del citado informe, que concluye que “*Considerando que ninguna de las alegaciones planteadas por las citadas empresas desvirtúa los argumentos expuestos en el informe de fecha 5 de septiembre de 2024 emitido por este DI ni, en consecuencia, las conclusiones formuladas en el mismo, se debe concluir que las citadas alegaciones no son susceptibles de ser tomadas en cuenta a los efectos de privar la consideración de indicios fundados de conductas colusorias de las circunstancias apreciadas por ese órgano de contratación, a los efectos del artículo 150.1 de la LCSP*”, la mesa se ratifica en lo manifestado en el mismo pese a las alegaciones de los licitadores afectados y propone al Órgano de Contratación la exclusión de las empresas afectadas por los indicios fundados en las conductas colusorias detectadas.

En consecuencia, y dado que una vez abiertas las ofertas económicas en la sesión de 10 de febrero de 2025 se realizó el cálculo sobre las ofertas que podían incurrir en temeridad o baja desproporcionada, se propone a la Comisión técnica que, en el caso de acordarse por el órgano de contratación la exclusión de las empresas afectadas, se realice un nuevo cálculo para detectar si hay nuevas ofertas que puedan considerarse anormalmente bajas por aplicación de los parámetros objetivos contemplados en el PCAP para, en su caso, solicitarles que justifiquen sus ofertas.

Octavo. - Con fecha 10 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Quinta Sesión, para analizar la Resolución de 9 de julio de 2025 dictada por el Director General de Política Forestal y Biodiversidad de levantamiento de la suspensión del procedimiento y de exclusión de varias empresas tras haberse concluido la existencia de indicios fundados de prácticas colusorias.

Noveno. - Con fecha 23 de septiembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Sexta Sesión, para analizar el informe emitido por la Comisión Técnica con fecha 18 de septiembre de 2025, realizado una vez presentada por las empresas la justificación de los valores anormales o desproporcionados de sus ofertas, aceptándose por unanimidad de los miembros de la mesa el contenido del mismo.

Hacer constar en el presente Acta que tras la observación realizada por los miembros de la mesa al respecto de la no justificación de las bajas detectadas en las ofertas, la miembro de la Comisión Técnica presente en la sesión, y tras el análisis realizado de la documentación presentada por las empresas con objeto de la justificación solicitada, estima que la causa general de que no sean consideradas justificadas de manera suficiente la viabilidad de las ofertas que han presentado las empresas que han incurrido en baja, se fundamenta principalmente en las discrepancias encontradas dentro del concepto de gastos de personal que constituye el elemento esencial del presupuesto. A este respecto, se presentan importantes diferencias entre lo indicado en la memoria técnica aportada en el sobre 2 y la justificación de la oferta presentada, observando distinta duración en las fases del servicio, distintos porcentajes de dedicación del personal, diferencias en el personal implicado, entre otras.

Teniendo en cuenta lo manifestado en el citado informe de la Comisión Técnica que considera que la desproporcionalidad de las ofertas no se justifica satisfactoriamente, la Mesa de contratación eleva propuesta de rechazo de dichas ofertas al ó-

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		25/05/2026 14:11:50	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwea2Y0NQm73xQap8fp0UaBm5sO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



gano de contratación, quedando excluidas del cálculo de la puntuación final, la oferta correspondientes a la empresa AC-TUACIONES Y SOLUCIONES SOSTENIBLES, S.L

A continuación, se emplaza a la Comisión Técnica a realizar el informe de valoración de los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas de las empresas que permanecen en el procedimiento y que una vez sumado a la valoración de los criterios de adjudicación mediante juicios de valor, se realice una clasificación final para, de este modo, determinar la oferta económicamente más ventajosa de todas las empresas que han participado en el procedimiento en los distintos lotes.

Décimo. - Con fecha 2 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Séptima Sesión, para el análisis de la valoración realizada una vez excluidas las empresas que no justificaron su oferta adecuadamente, aceptándose por unanimidad de los miembros de la mesa el contenido del mismo.

En cuanto a la puntuación obtenida de la clasificación definitiva sumando la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor y los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa de todas las empresas que han participado en el procedimiento en el Lote A, según el cálculo realizado, queda:

A	B	C	D	E	F	G	H
LOTE A-GRANADA I- P.N. SIERRA BAZA							
PRESUPUESTO LICITACIÓN LOTE	229.931,51 €						
EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEMORIA TÉCNICA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS EXPERIENCIA TÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL	Preferencia de Lotes	
ESTUDIO 94 S.L.	187.300,00 €	40,000	30,000	30,000	100,000	Lote F	
ARKHENOS	190.613,12 €	37,000	29,819	30,000	96,819	Lote H	
FUSTAL	187.371,19 €	35,500	30,000	15,000	80,500	Lote D	
ISOFOR	197.534,16 €	21,500	28,271	30,000	79,771	Lote G	

Teniendo en cuenta los datos que arroja el análisis, la oferta económicamente más ventajosa en dicho lote es FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. Señalar que, a pesar de que la mayor puntuación la ha tenido la entidad ESTUDIO 94, S.L., esta ha señalado como preferencia de lotes el Lote F, del que resulta propuesta adjudicataria.

Por consiguiente, se considera que la propuesta presentada por FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L cumple con todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación del contrato, por lo que se propone la adjudicación a su favor, acordándose por parte de la mesa requerir la presentación de la Documentación Previa a la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de la Cláusulas Administrativas Particulares, para que la presenten en el plazo de 10 días hábiles, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Décimoprimer. - Con fecha 30 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Octava Sesión, para el análisis de la Documentación previa a la adjudicación solicitada a las ofertas que han resultado tener mejor puntuación global de acuerdo con los parámetros establecidos en el PCAP.

LOTE A:

FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.: - La empresa no ha presentado el Anexo XIV relativo a la DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

- En cuanto a la solvencia económica la empresa no ha aportado el Certificado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil pudiendo justificar su solvencia igualmente por los siguientes medios conforme al PCAP: "El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil



acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- En cuanto a la solvencia técnica, no constan los importes de los servicios realizados con anterioridad en la documentación aportada, por lo que deben incluirse en los certificados de buena ejecución presentados.

Décimosegundo. - Con fecha 6 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Nóvena Sesión, para el análisis de la subsanación de la Documentación previa a la adjudicación solicitada a los licitadores que tenían errores u omisiones en la documentación presentada conforme al requerimiento solicitado.

Acto seguido se procede al análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada en tiempo y forma a través de la Plataforma SIREC.

Dado que ninguno de los vocales técnicos ha asistido a la sesión, la Mesa no ha podido verificar la exactitud de la documentación relativa a la solvencia técnica presentada en subsanación por los licitadores. En consecuencia, en esta sesión únicamente se deja constancia de la revisión de la documentación administrativa, la cual se ha presentado conforme al requerimiento solicitado, habiendo subsanado ese extremo todos los licitadores.

Asimismo, se acuerda remitir la documentación relativa a la solvencia técnica a los vocales técnicos para que constaten si la documentación presentada cumple con lo requerido y, por tanto, si se entiende que subsanan también la documentación relativa a la solvencia técnica.

Tras la revisión de la documentación y siempre que la solvencia técnica resulte acreditada, la Mesa propondrá la adjudicación del contrato a los licitadores que hayan presentado la oferta más ventajosa conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

Décimotercero. - Con fecha 13 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Décima Sesión, para revisar la documentación referente a la solvencia técnica de la documentación previa a la adjudicación, considerando que la evaluación técnica ha sido realizada y validada por el servicio proponente, estos constatan que la documentación técnica ha sido presentado conforme al requerimiento solicitado.

En consecuencia y teniendo en cuenta que la documentación aportada a través de la Plataforma de licitación electrónica SIREC, cumple íntegramente con el requerimiento solicitado, por lo que todos los miembros prestan su conformidad, se adopta por consiguiente, el acuerdo de elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de "SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE REVISIONES DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN, FORESTAL DE MONTES GESTIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ZONAS DE RIESGO DE DECLIVE DEMOGRÁFICO" del LOTE A a FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L., por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (187.371,19€), IVA EXCLUIDO.

Por todo ello,

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		25/05/2026 14:11:50	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwea2Y0NQm73xQap8fp0UaBm5sO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: "SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE REVISIONES DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN FORESTAL GESTIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ZONAS DE RIESGO DE DECLIVE DEMOGRÁFICO". Lote A. Elaboración de Instrumentos de Ordenación Forestal en la provincia de Granada I – P.N. Sierra de Baza, a la entidad licitadora FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L., por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (187.371,19€), IVA EXCLUIDO, correspondiéndole un IVA de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (39.347,95 €) lo que resulta un importe total, IVA incluido de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CATORCE CENTÉSIMAS DE EUROS (226.719,14€) quedando condicionada, en su caso, además al cumplimiento de los criterios y condiciones valorados conforme a lo detallado en el PCAP, y a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Consejero de Sostenibilidad y Medio Ambiente
P.D. El Director General de política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10 de octubre de 2024, Boja n.º 203 de 17/10/2024)
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		25/05/2026 14:11:50	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwea2Y0NQm73xQap8fp0UaBm5sO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	